Cód. FO-SECI-073

Versión. 2

Formato FO-SECI Ampliación de término de respuesta para las solicitudes



Señores

YAIR YESID QUINTO CAMPAÑA

Identificación tributaria: 8162611 E-mail: tokinmym2@gmail.com

Asunto: Ampliación del término para respuesta al radicado 202310171090 del 29 de Mayo de 2023, Impuesto de Industria y Comercio.

Cordial saludo,

En aras de determinar la pertinencia de acceder a lo solicitado en la comunicación del asunto, esta Subsecretaria debe adelantar consultas internas y externas para establecer: el monto de la deuda, expedición de títulos ejecutivos, existencia de procesos de cobro coactivo, periodos de causación y exigibilidad de lo adeudado, entre otros, por lo que un pronunciamiento de fondo sobre lo peticionado, se debe ampliar el término para dar respuesta hasta el día **13 de Julio de 2023**, ello con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 14 de la Ley 1755 del 2015 que establece:

"ARTÍCULO 14 (....)

Parágrafo. Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto."

De igual manera, la Unidad de Títulos de la Secretaría de Hacienda, le estará notificando oportunamente la respuesta que se profiera respecto de su petición, con el fin de garantizar efectivamente sus derechos.

Cualquier inquietud o información adicional la podrá solicitar en las Oficinas del Centro Administrativo Municipal (CAM) Alpujarra, Área de Servicios Tributarios, Primer Piso, contiguo al Concejo de Medellín, en los Mas Cercas, Casas de Gobierno o **también podrá solicitarla a través de las taquillas virtuales en el siguiente vínculo** https://municipiodemedellinvirtual.sistemasentry.com.co/visionweb.

Cordialmente, Comunicaciones Oficiales del Municipio de Medellín

Proyecto:	
Mariana Bedoya Herrera	